

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO No.: 500131530022021-00291
DEMANDANTE: JONATAN ARNULFO VALBUENA BUTRAGO y otros
DEMANDADO: OSCAR ABELARDO QUIROGA NOVA y otro
ASUNTO: TENER POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS
Tunja, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Solicita el apoderado demandante, se tenga por notificados a los demandados de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., a lo cual este Despacho debe aclararle, que no es esa la norma vigente, ni fue así como se dispuso en la admisión de la demanda, sino de acuerdo con el Decreto 806, el cual se le insta a leer con atención, para no incurrir en imprecisiones y confusiones como la que se encuentra.

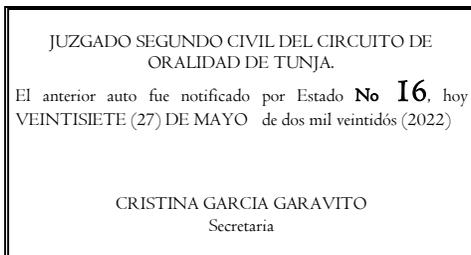
Por ello, este Juzgado aclara:

La notificación conforme al decreto 806, se entenderá surtida dos días después del recibo de la comunicación recibida en la dirección electrónica correspondiente. Para el caso particular, recibida la comunicación el día 23 de febrero, se entiende formalizada la notificación el día 25 del mismo mes y año, y como consecuencia de ello, empezaría a correr el término de traslado el día 28 de febrero.

Con lo precisado anteriormente, se tiene por notificados a los demandados INVERSIONES QUEBRADA HONDA S.A.S. N y OSCAR ABELARDO QUIROGA NOVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)

Firmado Por:

**Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0923c320ac384bad932645ef10636b8377627abd5736a6d6c74e5bd61461d583**

Documento generado en 26/05/2022 10:42:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**